

Fecha: la de la firma

Ref.: SGT/SLR/ORT/mm OC 58-24

Asunto: Enmiendas IAPH al Anteproyecto Ley para el Avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ACTIVA)

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Secretaría General Técnica

C/ Johannes Kepler, 1 – Isla de la Cartuja -
41092 - Sevilla

En relación con el oficio remitido por esa Consejería en el que se nos solicitaba, acerca de la tramitación normativa del Anteproyecto de Ley para el Avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (ACTIVA), que se realizasen las observaciones que se estimasen oportunas, se hace constar que, tras haberlo consultado con los distintos centros directivos de esta Consejería de Cultura y Deporte, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), adscrito a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, solicita su reconocimiento como Instituto de Investigación en el nuevo marco normativo y formula lo siguiente:

“Como Director General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), me dirijo a ustedes para presentar una enmienda al anteproyecto de ley "Para el Avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para Andalucía" (ACTIVA), en relación con la falta de reconocimiento de nuestra institución como "Instituto de Investigación" dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC).

Desde 2011, el IAPH ha sido reconocido como un "Instituto de Investigación" conforme a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, de la Ciencia y el Conocimiento de Andalucía. Este estatus ha sido fundamental para nuestra labor en la generación, transferencia y aplicación del conocimiento en el ámbito del patrimonio cultural. Sin embargo, el nuevo borrador de la ley no menciona explícitamente una categoría que identifique claramente al IAPH dentro del SAC, lo que genera incertidumbres sobre nuestro reconocimiento formal como agente activo del sistema.

La exclusión del IAPH del SAC podría tener consecuencias negativas significativas, tanto para nuestra institución como para las políticas culturales y científicas de Andalucía. Por ello, solicitamos las siguientes acciones:

- 1. Clarificación de la categoría del IAPH:** Es esencial que se determine una denominación específica que permita al IAPH mantener su estatus como agente reconocido del SAC, considerando nuestro papel singular en el ámbito del patrimonio cultural.
- 2. Inclusión explícita en el borrador de la Ley:** Pedimos que se incorpore una referencia específica al IAPH en el texto normativo, similar a la que se hace para otros agentes del sistema, garantizando así nuestra visibilidad y reconocimiento institucional.

San José, 13. 41004 Sevilla
Teléf. 955 036 400. Fax 955 036 406
sgt.ccp@juntadeandalucia.es





3. Consulta técnica previa a la aprobación del texto final: Solicitamos que se garantice nuestra participación en las consultas públicas o reuniones técnicas relacionadas con la redacción definitiva de la Ley, para asegurar que nuestras necesidades y aportaciones sean tenidas en cuenta.

4. Propuesta de categoría alternativa: Proponemos la creación de una nueva categoría dentro del SAC que contemple las especificidades de instituciones como el IAPH, que combinan investigación aplicada, innovación y prestación de servicios.

En la **Ley 16/2007**, los *centros e institutos de investigación* se incluyen como una categoría general e independiente de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC). Según el Artículo 33 de esta ley, se les reconoce como organizaciones orientadas a actividades de I+D+I, con objetivos definidos y vinculados al progreso científico y tecnológico. Sin embargo en el **Borrador del Anteproyecto de Ley ACTIVA**, se observa que no existe una categoría explícita general para los centros e institutos de investigación. En cambio, el texto menciona específicamente: Institutos universitarios de investigación, limitados al ámbito universitario; Institutos de investigación sanitaria, en el ámbito de la salud; Centros tecnológicos, para actividades aplicadas al sector productivo.

Por lo tanto, el borrador omite la inclusión de centros e institutos de investigación como una categoría general e independiente de agentes del SAC, en contraposición a la Ley 16/2007.

Desde la Dirección de Investigación y Transferencia del IAPH, agente acreditado por el Sistema Andaluz del Conocimiento, hemos detectado que en el anteproyecto de ley de la ley ACTIVA no aparece el IAPH reflejado en ninguno de sus apartados. Se presenta enmienda para poder incluirlo en esta fase, concretamente en el apartado dedicado a los agentes del SAC, bajo "Otros agentes de generación de conocimiento del SAC".

Propuesta de enmienda para incluir al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) en el anteproyecto de ley ACTIVA, específicamente en el apartado dedicado a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC):

Ubicación Propuesta:

Título V, Capítulo I, dentro del apartado dedicado a **De Otros agentes de generación de conocimiento del SAC**".

Propuesta para el Articulado:

Artículo [XX]. Centros e Institutos de Investigación

- 1. Definición:** Los centros e institutos de investigación son organizaciones dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, con objetivos definidos en áreas específicas o multidisciplinares, contribuyendo al progreso del conocimiento y su transferencia.
- 2. Alcance:** Podrán operar en cualquier ámbito del conocimiento, incluyendo áreas culturales, tecnológicas, sociales y ambientales, sin restricciones a un sector particular.
- 3. Reconocimiento:** Se considerarán agentes fundamentales del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), con pleno derecho para participar en programas de financiación, redes colaborativas y actividades de transferencia de conocimiento. En particular, se reconoce al Instituto Andaluz del

		30/12/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Patrimonio Histórico (IAPH) como un agente clave en la investigación y conservación del patrimonio cultural, promoviendo la innovación en este ámbito.

- 4. Creación y Regulación:** La creación, organización y regulación de estos institutos estarán sujetas a desarrollo reglamentario por parte de la Consejería competente, promoviendo estructuras públicas, privadas o mixtas que faciliten la colaboración y el intercambio de conocimiento.

Justificación de la Enmienda:

La inclusión del IAPH en el marco del SAC es esencial para garantizar que la investigación y la innovación en el ámbito del patrimonio cultural sean debidamente reconocidas y apoyadas. El IAPH desempeña un papel crucial en la preservación y difusión del patrimonio histórico andaluz, y su integración en el sistema permitirá fortalecer las sinergias entre la investigación, la cultura y la sociedad, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la valorización del patrimonio como recurso estratégico.

Esta propuesta busca asegurar que el IAPH sea reconocido formalmente como un agente del SAC, permitiendo su participación activa en iniciativas de investigación y transferencia de conocimiento.”

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: [Redacted Signature]

			30/12/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	